

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Calle 10 con Cra 12 Esquina – Torre B, Piso 9. Edificio Pedro Elías Serrano Abadía Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 ext. 5011-5012 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 27 de mayo de 2021. Se evidenció por parte del despacho que se incurrió en error involuntario del despacho al relacionarse incorrectamente la clase de proceso en el auto a través del cual se nombró curador. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.1395

Referencia: PERTENENCIA

Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ

Demandados: OLIVER CÁRDENAS SERNA, MARÍA OLMERY CÁRDENAS SERNA, OMAIRA CÁRDENAS SERNA, OMAR CÁRDENAS SERNA, OBED CÁRDENAS SERNA, LEONEL LÓPEZ SERNA, ORLANDO LÓPEZ SERNA, MARÍA DORIS LÓPEZ SERNA, ANCIZAR LÓPEZ SERNA, HÉCTOR LÓPEZ SERNA, JOSE LUBIER MOLINA SERNA, EMMA LÓPEZ SERNA, LUIS ALFONSO LÓPEZ SERNA, JOSE OSCAR MOLINA SERNA Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Radicación: 2019-00825-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 286 del C.G.P., el cual indica "**Toda providencia en que se hayaincurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplican a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.**" (negrilla del despacho), se hace necesario corregir lo indicado en el auto No. **1267** del **11** de **mayo** de **2021**, pues al colocar la referencia del proceso se clasificó con el nombre EJECUTIVO siendo el correcto **PERTENENCIA**, por lo que esta operadora judicial emprende la labor tendiente a solucionar la misma, ordenando corregir el mismo de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el yerro caligráfico de la parte de identificación del auto No. 1267 del 11 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que se trata de un proceso de PERTENENCIA y no un EJECUTIVO, quedando su parte introductoria así:

Referencia: PERTENENCIA

Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ

Demandados: OLIVER CÁRDENAS SERNA, MARÍA OLMERY CÁRDENAS SERNA,

**OMAIRA CÁRDENAS SERNA, OMAR CÁRDENAS SERNA,
OBED CÁRDENAS SERNA, LEONEL LÓPEZ SERNA,
ORLANDO LÓPEZ SERNA, MARÍA DORIS LÓPEZ SERNA,
ANCIZAR LÓPEZ SERNA, HÉCTOR LÓPEZ SERNA,
JOSE LUBIER MOLINA SERNA, EMMA LÓPEZ SERNA,
LUIS ALFONSO LÓPEZ SERNA, JOSE OSCAR MOLINA SERNA Y
DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS**

Radicación: 2019-00825-00

Los demás aspectos del auto 883 del 08 de abril de 2021 quedan en igual sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado **No. 82** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 de mayo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f958bdf331fbad1642a169c396bb3fb62685601528bb077d6a2d399c477ca47**

Documento generado en 27/05/2021 04:22:35 PM